

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 03 MAYO 2004

**VISTO Y CONSIDERANDO** que el suscripto le ha encomendado al Dr. Jorge AMENA, DNI N° 10.164.314, en su carácter de asesor del mismo, a trasladarse a partir del día 04 de Mayo del corriente año a la ciudad de Buenos Aires a fin de asistir a una reunión del Consejo Directivo de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI) y en virtud de la realización de las Jornadas Legislativas Antárticas a llevarse a cabo entre los días 8 al 11 de Octubre del corriente año, y que fueran Declaradas de Interés Provincial, mediante Resolución de Cámara N° 029/04.

Que dicha comisión está avalada por lo establecido en el Artículo 5° en el correspondiente Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Cámara Legislativa y el mencionado.

Que por tal motivo, corresponde extender pasaje tramos RGABUE/USH y liquidar CINCO (5) días de viáticos al Asesor de Presidencia Dr. Jorge AMENA.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el traslado del Dr. Jorge AMENA, DNI N° 10.164.314, en su carácter de asesor del suscripto, a partir del día 04 de Mayo del corriente año, a la Ciudad de Buenos Aires, fin de asistir a una reunión del Consejo Directivo de la Asociación Argentina de Derecho Internacional (AADI), por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** EXTENDER pasajes tramos RGA/BUE/USH a nombre del Dr. Jorge AMENA y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Cámara Legislativa y el mencionado.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 110 / 04**

